

6.280

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley Nº 4.338 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación por el procedimiento establecido en la Ley Nº 4.158, para ser declarado Monumento Histórico el inmueble donde habitó el Coronel Felipe Varela con su familia, ubicado en la localidad de Guandacol, departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, que seguidamente se detalla:

PROPIETARIO: Sucesión de José Isabel Castro.-

**NOMENCLATURA
CATASTRAL:** Circunscripción IV - Sucesión A - Manzana 17 - Parcela 1.-

LINDEROS:

Norte: Calle 25 de Mayo.-

Sur: Calle San Martín.-

Este: Parcela 2 y 7.-

Oeste: Calle 9 de Julio.-

SUPERFICIE: Cuatro mil setecientos dos metros cuadrados (4.702 m²).-

VALUACION FISCAL: PESOS OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA (\$ 8.710,50).-

6.280

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por los diputados **JOSE RAMON DAHER y ANGEL NICOLAS PAEZ.-**

L E Y N° 6.280.-

FIRMADO:

**JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO